

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE COLABORADORES Y CONTRAPARTES

I. INTRODUCCIÓN.

Este documento pretende sentar las bases y estandarizar los procesos de colaboración con otros organismos, sean del tercer sector, empresas privadas y otros agentes de la sociedad civil.

El trabajo de cooperación consiste no solo en la implementación de proyectos en un momento y un lugar determinado si no también en el trabajo colectivo, la creación de redes y el trabajo por la sensibilización y concienciación de los efectos del sistema mundo actual. Es innegable la existencia de relaciones directas entre las explotaciones económicas y las situaciones de desigualdad en muchos países del sur político. Todos los actos de consumo y producción tienen sus repercusiones en la vida humana y natural. La geopolítica y la economía marcan los ritmos de cambio, y las condiciones de vida de muchas personas.

Desde la cooperación internacional esta situación de interdependencia se trabaja y actualmente forma parte de uno de los ejes transversales las nuevas legislaciones y recomendaciones. Para acabar con la pobreza la discriminación y todas sus consecuencias (hambre, conflictos armados, segregación, exclusión, violencia, falta de acceso a recursos básicos, etc.) es necesario trabajar de manera global, atendiendo siempre a criterios que garanticen que nuestras acciones tengan el menor número de repercusiones y consecuencias que afecten de manera negativa a las personas o la humanidad como colectivo.

Nuestra actividad se respalda en las normativas internacionales relacionadas con los derechos inherentes a todas las personas y los principios de justicia y equidad. Por ello, trabajamos siempre desde el punto de vista de los Derechos Humanos (DD.HH.), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referentes principales que guían nuestra misión y nuestras colaboraciones.

II. BASES LEGALES.

La Comunidad Internacional trabajó durante los últimos años en el desarrollo un marco de acción que guiara los trabajos de cooperación, las políticas nacionales y los trabajos de las empresas. Es decir, se buscó crear un plan de acción que incluyera a todos los sectores y que posibilitara la reducción de la pobreza, siendo un eje motor del desarrollo sostenible y humano, entendido éste como aquel que no crea situaciones de desigualdad, si no que las reduce. Uno de los principales resultados de este trabajo fue la aprobación, en 2015, de



Avda. Bélgica, nº 12, 7°B. 28916, Leganés, Madrid.

los ODS, que, junto a la evidente magnitud del impacto del sector privado, han hecho que por primera vez se reconozca el papel de las empresas en el centro de los agentes para el desarrollo.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución del 25 de septiembre de 2015 "Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ref. A/RES/70/1)" muestra su confianza en el negocio como motor de crecimiento, innovación y creación de empleo, que puede y debe formar parte de las soluciones económicas, sociales y ambientales necesarias para garantizar un desarrollo sostenible. Se ahonda por lo tanto en la necesidad de superar el tabú de la vinculación del sector privado al desarrollo, dejando atrás la tendencia a limitarse al mero control del comportamiento corporativo o a la filantropía.

Entendemos los DD.HH. no sólo como los resultantes del pacto de 1966 (civiles y políticos, sociales y culturales) sino también como los de tercera generación, es decir, los derechos de los pueblos y de la cooperación. Son derechos que van más allá de la individualidad, y se centran en derechos colectivos y poblaciones diferenciadas. Entre estos derechos queremos resaltar el Derecho al Desarrollo, el Derecho a la Paz, el Derecho al Medio Ambiente, el Derecho a la Libre Determinación de los Pueblos, el Derecho a la Patrimonio Histórico y Cultural Común de la Humanidad y el Derecho a la Asistencia Humanitaria.

Complementamos nuestros principios con diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo que consideramos pilares básicos del Derecho Internacional:

- (i) Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado) (1949);
- (ii) Convenio sobre igualdad de remuneración, (1951);
- (iii) Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957);
- (iv) Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1958);
- (v) Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973);
- (vi) Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, (1989)
- (vii) Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999).

En el caso del sector privado, es necesario también recalcar los *Principios* rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (PRNU), que, sin ser vinculantes, sientan un precedente a la hora de tratar la importancia de la colaboración entre empresas y estados a la hora de cumplir y garantizar los DDHH.

III. CRITERIOS DE COLABORACIÓN

Por los motivos aquí expuestos consideramos muy importante colaborar con entidades que estén trabajando en cumplir estos objetivos y recomendaciones.



Avda. Bélgica, nº 12, 7°B. 28916, Leganés, Madrid.

Todas las entidades colaboradoras deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Respetar la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los Convenios complementarios mencionados anteriormente.
- Ser respetuoso con las normas internacionales del trabajo.
- Ser respetuoso con el medio ambiente.
- Cumplir la legislación y normativa del país donde desarrollan sus actividades, así como la legislación internacional.

Se valorará positivamente que las entidades colaboradoras:

- Respeten las normas internacionales del trabajo.
- Aboguen por la lucha contra el trabajo infantil.
- Promuevan un desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.
- Valoren o promuevan, durante el desarrollo de sus actividades, alguno de los siguientes principios:
 - o Eficacia de la Ayuda
 - o Promoción del enfoque asociativo
 - o Gestión por resultados
 - o Reducción de la pobreza
 - o Igualdad de género
 - o Protección del Medio Ambiente
 - o Promoción de los ODS
 - o Buena gobernanza
 - o Transparencia

Y, en cualquier caso, **no se colaborará con entidades que**:

- Permitan y se sostengan con el trabajo esclavo o la explotación laboral.
- Se enriquezcan con el trabajo y la explotación infantil.
- Fabriquen o comercialicen material armamentístico.
- Favorezcan de manera constante el deterioro del medioambiente o no sean respetuosos con el mismo.
- No respeten las normas internacionales del trabajo.
- Impidan el libre desarrollo de las poblaciones indígenas.
- No respeten cualquiera de los derechos convenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y /o hayan sido directa o indirectamente responsables de violaciones de los derechos humanos y atentados contra la integridad emocional, física, sexual o social de cualquier persona o colectivo.
- Sean partidos políticos.
- Promuevan o sostengan cualquier tipo de discriminación por motivos de raza, sexo, identidad de género, identidad sexual, orientación sexual, origen, religión, edad, etnia, nacionalidad y/o procedencia.



Avda. Bélgica, nº 12, 7ºB. 28916, Leganés, Madrid.

- Realicen o aprueben actos de violencia física, sexual o psicológica, contra cualquier colectivo o persona.
- Potencien o promocionen prácticas que atenten contra la dignidad humana, su integridad y/o su seguridad.
- Sostengan algún tipo de discurso de odio.
- Hayan sido partícipes, para sus beneficios propios o enriquecimiento, de delitos de malversación, tráfico de influencias y cualquier otro delito de corrupción.
- Contengan en su misión, visión, estatutos o cualquier documento interno contenido de carácter xenófobo, racista, sexista, capacitista, clasista o aporofóbico.
- Utilicen o promuevan la violencia como herramienta educativa o solución para la resolución de conflictos.
- No se responsabilicen de los daños causados por subcontratas en relación a estos términos.

Proceso de investigación

Para poder asegurar que nuestras colaboraciones respeten estos principios y trabajen para su implementación, decidimos establecer un protocolo de búsqueda de información, que se realizará por el equipo encargado de establecer y mantener las relaciones con el colaborador o donante. Para dicha búsqueda se usarán las siguientes herramientas.

Website de la Compañía:

A menudo, en la sección de responsabilidad social corporativa de las páginas web de las compañías, especialmente en las de las grandes empresas, se pueden encontrar iniciativas, trabajos solidarios y aplicación general de la responsabilidad social corporativa.

Reporte corporativo anual (en el caso de las empresas):

Las grandes compañías y multinacionales realizan reportes corporativo anual en el que se detallan sus prácticas de negocio y su performance. También se reflejan los trabajos y labores en pos de desarrollo sostenible y la justicia social.

Por otra parte, algunas empresas como Nestlé, identifican en estos documentos, en qué países tiene presencia la compañía y dónde tienen localizadas sus fábricas. Datos que nos ayudan a hacernos una idea de los riesgos y abusos laborales que pueden presentarse en la fabricación de sus productos. A su vez, esta compañía asegura en su informe anual la inadmisión del empleo de menores y de las fábricas con inseguros medios de trabajo.

Informes anuales de actividades y estados contables (en el caso del Tercer Sector):



Avda. Bélgica, nº 12, 7°B. 28916, Leganés, Madrid.

Las organizaciones no lucrativas, habitualmente, realizan informes anuales sobre sus actividades, cumplimiento de resultados y lecciones aprendidas, además presentan sus cuentas y la relación de ingresos y gastos de manera detallada. Estos informes, habitualmente son presentados a donantes y sector público, y a su vez están respaldados por un profesional contable. Por lo que son una buena oportunidad de conocer el funcionamiento de las organizaciones, su compromiso con la transparencia, y la gestión por resultados.

Código de proveedor:

El código de proveedor se refiere a los estándares mínimos que solicitan de sus proveedores. Con este documento podemos analizarlo y ver si sus estándares mínimos se alinean con los nuestros.

Organismos especializados:

Estos documentos son una muestra de transparencia, sin embargo, debemos contrastar la información con otras fuentes externas.

Entre estas fuentes externas encontramos, en el caso de las empresas:

- ➤ Transparency International es una ONG que cuenta con presencia en más de 100 países para cumplir su misión de detener la corrupción y promover la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en todos los niveles y en todos los sectores de la sociedad. Con este fin, han creado convenciones internacionales contra la corrupción, ayudado en el enjuiciamiento de líderes (y confiscación de bienes obtenidos ilegalmente), ayudado a combatir la celebración de elecciones corruptas y responsabilizadas a las empresas de sus actos.
- Clobal Reporting Initiative es una organización internacional que trabaja para mantener y fomentar la transparencia del sector privado y público, además de facilitar herramientas para la comunicación y el conocimiento de estos actores al planeta, tanto en el aspecto medioambiental como social. Sus estándares a la hora de publicar y reportar están realizados con una variedad de colaboradores y basadas en el interés general. Ofrecen un servicio de base de datos abiertos, en los que consultar las acciones de diversas compañías y estados en relación al cumplimiento de los valores y normas anteriormente mencionados.
- ➤ Behind the Brand es una iniciativa llevada a cabo por OXFAM Intermón en la que se publica información sobre las prácticas de multinacionales y otras empresas. En los documentos facilitados se valora el trabajo y el progreso de las empresas en ámbitos como la propiedad de la tierra, mujeres, condiciones de los trabajadores (en toda la cadena productiva) cambio climático, transparencia y agua.



Avda. Bélgica, nº 12, 7°B. 28916, Leganés, Madrid.

En el caso de las entidades del Tercer Sector, contaremos con fuentes externas como:

- Fundación lealtad es una organización que trabaja auditando y asegurando el cumplimiento de los requisitos nacionales e internacionales de las ONG ofreciendo sellos de calidad, y proporcionando esa información al público con el buscador.
- Coordinadora de Organizaciones para la cooperación al desarrollo. Es una organización que recoge en su seno a más de 500 organizaciones que trabajan en el desarrollo, al igual que fundación lealtad, emiten un sello de calidad que revisan cada año, en el que se aseguran que las organizaciones cumplen con su código de conducta basado en los estándares acordados por la Comunidad Internacional. Colaboran con la AECID.
- Las organizaciones sin ánimo de lucro nacionales deben regirse por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La búsqueda de información priorizará temáticas como condiciones de trabajo, impacto de género y medioambiental. Entendemos que el proceso de cumplir y seguir estos principios es complejo y difícil de hallar en su totalidad, sin embargo, creemos que cualquier colaborador debe trabajar para adecuarse a este sistema de valores, de una forma constante y eficiente.

Con organizaciones del tercer sector, el sector público y organismos de prestación de servicios (educativos, formativos, deportivos, ocio y tiempo libre) se colaborará siempre y cuando en los valores, la misión y la ejecución no se vulneren los principios expuestos en este documento.

<u>Instituciones Educativas y Centros de producción de conocimiento.</u>

Además, se priorizarán las colaboraciones con los centros de producción de conocimiento y los centros encargados de la escolarización y formación de las personas. Nuestra misión principal es la de promover una educación de calidad, adecuada al contexto y que fomente la igualdad y la emancipación. Aceptamos y trabajamos una educación para el desarrollo, continuando con las líneas de la UNESCO y su Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Entendemos que la comunidad formativa aporta y crea herramientas para la consecución de un mundo más justo, por lo que buscamos estrechar vínculos con todos los Centros Educativos, Universidades, Institutos de Investigación, Think Tanks y escuelas.

La colaboración con estas entidades seguirá los mismos criterios que el resto de las entidades.

IV. PROCESO DE DECISIÓN Y VOTACIÓN.





Avda. Bélgica, nº 12, 7°B. 28916, Leganés, Madrid.

Una vez realizada la investigación, de manera diligente y completa, el equipo encargado de realizar y mantener la colaboración cubrirá una ficha en la que se especifiquen los datos relativos a la organización colaboradora. La decisión será tomada siguiendo los criterios de Plan de Acción de Progress Spain.

La formalización de los convenios o acuerdos con estas entidades se realizará por escrito, en un documento que incluya el objeto y las cláusulas de la colaboración. Salvo acuerdo mutuo y expreso, no se cederá el logotipo de la entidad.